



ISDS

en números

Guatemala
Radiografía del
régimen de protección
de inversiones
transnacionales
que socava el agua, los territorios
y la autodeterminación



ELABORADO POR
Bettina MÜLLER y Jen MOORE

DISEÑO
Mauricio TARDUCCI

Publicado por Transnational Institute de Amsterdam, Institute for Policy Studies de Washington DC - Junio 2026.

Deseamos dar las gracias a Ellen Moore y Aldo Orellana López por los valiosos comentarios al texto.

El contenido de este informe se puede citar o reproducir con fines no comerciales y siempre que se mencione debidamente la fuente. El TNI y el IPS agradecerían recibir una copia o un enlace del texto en que se utilice o se cite este documento.

Para más información sobre los impactos del régimen de protección de inversiones en los países de América Latina y el Caribe
www.ISDS-AmericaLatina.org



Introducción

Durante los últimos diez años, Guatemala ha recibido una serie de demandas multimillonarias de arbitraje internacional relacionadas con disputas de empresas mineras y energéticas, que buscaron instalarse en el territorio de pueblos indígenas y campesinos. Estas empresas contaron con el apoyo del estado para imponer sus proyectos en contra de la autodeterminación de los pueblos afectados, generando daños sociales y ambientales, y grandes conflictos que han conllevado amenazas, procesos de desprestigio e intimidación, criminalización, militarización, intentos de asesinatos y asesinatos, afectando gravemente a las comunidades en resistencia.

Para tratar de imponer estos proyectos, el Estado de Guatemala colaboró con las empresas para facilitar el avance de estas inversiones, primero, ignorando las decisiones que las comunidades y pueblos habían hecho ampliamente conocidas a través de consultas de buena fe, plantones de resistencia, y otras acciones que demostraron su autodeterminación y rechazo a un modelo de desarrollo que destruye el agua, el territorio y perjudica la salud comunitaria. Además de facilitar permisos o permitir que avancen proyectos con irregularidades, en diversos momentos, el Estado participó en los procesos de represión o militarización en favor de las inversiones.

A pesar de tener muchos aspectos a su favor, cuando los inversores no fueron capaces de avanzar en sus proyectos, las empresas transnacionales recurrieron al sistema de solución de controversias Inversor-Estado (conocido por sus siglas en inglés ISDS) para interponer demandas multimillonarias en contra de Guatemala, en un intento por presionar al Estado, o recuperar su inversión y generar ganancias por esta otra vía.

Con frecuencia, se acusa a los pueblos que actúan en defensa de sus aguas, sus territorios y sus vidas por estas demandas, como una forma nueva de desprestigio y criminalización de sus luchas legítimas. Otras veces, concluyen que es resultado de las debilidades institucionales del Estado para regular y manejar las grandes inversiones. Pero, es importante preguntar por qué las empresas gozan de un recurso que les permite demandar a los Estados soberanos, y si es justo que tengan este poder.

El sistema de protección de inversiones transnacionales, o ISDS, es parte del modelo extractivista y de la estructura de impunidad empresarial que ha sido impuesto alrededor del mundo durante los últimos cincuenta años, para facilitar el control de las grandes empresas sobre los bienes comunes en los territorios indígenas y en el Sur Global.¹

En Guatemala, este modelo de desarrollo neoliberal se ha venido instalando desde la firma de los Acuerdos de Paz, en 1996. A la par de las reformas realizadas, como la ley minera para atraer inversión transnacional, y los cambios impulsados para la privatización de la electricidad y la instalación de megaproyectos energéticos para servir a grandes consumidores de energía y al mercado regional de energía, también se firmaron casi treinta Tratados Bilaterales de Inversión (TBIs) y Tratados de Libre Comercio (TLCs). Estos tratados dan el poder a las empresas transnacionales para demandar al país, cuando sienten que algunas regulaciones o medidas gubernamentales afectan a sus inversiones.

La opción de recurrir al ISDS profundiza las grandes asimetrías entre los inversionistas y los pueblos afectados por sus inversiones. Por un lado, recurrentemente se niega el derecho a la autodeterminación de los pueblos afectados. Además, las comunidades carecen de vías efectivas para lograr justicia y reparación por los daños que estos proyectos dejan en sus territorios o por las graves violaciones a sus derechos humanos que conllevan los proyectos. Mientras tanto, las empresas gozan de este mecanismo poderoso (ISDS) para presionar al Estado para llegar a un arreglo de acuerdo a sus intereses, o tratar de ganar millones de dólares con grandes implicaciones para el erario público.

Es un sistema injusto. Tal como informó el anterior Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y Medioambiente, David Boyd, "Si bien el proceso de ISDS representa una poderosa herramienta para los inversionistas extranjeros, se ha convertido en una catástrofe para el desarrollo, la aplicación y el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas y decisiones sobre permisos relacionados con el medio ambiente necesarios para abordar la crisis planetaria."² Sin embargo, no es un sistema inevitable. Pero, primero, hay que identificar el andamiaje legal que lo sostiene, para luego encontrar las posibles salidas.

El universo de tratados de protección de inversiones de Guatemala

Guatemala tiene 18 Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) en vigor. Más de dos tercios de esos tratados (66%) podrían ser terminados ya, si el gobierno guatemalteco así lo decidiera. Además, está la posibilidad de denunciar dos tratados, con Países Bajos y la Unión Económica de Luxemburgo y Bélgica en 2026 para que termine en 2027. Los tratados con Finlandia y Turquía también pueden ser terminados a partir de 2027, con lo cual casi el 90% de todos los TBI de Guatemala podrían terminarse el próximo año. Hay un TBI con Rusia que se firmó en 2013 y que aún aguarda ratificación.

Tabla 1 • Tratados Bilaterales de Inversión de Guatemala

Periodo inicial de duración terminó y puede ser terminado en cualquier momento				
TBI con	Fecha de firma	Fecha de entrada en vigor	Fecha a partir de la cual el tratado podría ser terminado	Cláusula de supervivencia*
Francia	27/05/1998	02/11/2001	2011	15 años
Taiwan	02/11/1999	01/12/2001	2011	10 años
Chile	08/11/1996	10/12/2001	2011	10 años
Cuba	20/08/1996	10/08/2002	2012	10 años
Argentina	21/04/1998	07/12/2002	2012	10 años
España	09/12/2002	21/05/2004	2014	10 años
República Checa	08/07/2003	29/04/2005	2015	10 años
Suecia	12/02/2004	01/07/2005	2025	20 años
Alemania	17/10/2003	29/10/2006	2016	20 años
Israel	07/11/2006	15/01/2009	2019	10 años
Austria	16/01/2006	01/12/2012	2022	10 años
Trinidad y Tobago	14/08/2013	23/06/2016	2026	10 años
Periodo inicial terminó y ahora hay nueva fecha de caducidad				
Países Bajos	18/05/2001	01/09/2002	2027	15 años
Suiza	09/09/2002	03/05/2005	2030	10 años
BLEU (Luxemburgo/Bélgica)	14/04/2005	01/09/2007	2027	10 años
Italia	08/09/2003	03/03/2008	2028	5 años

Periodo inicial de duración aún no caducó, luego puede ser terminado cuando sea

TBI con	Fecha de firma	Fecha de entrada en vigor	Fecha a partir de la cual el tratado podría ser terminado	Cláusula de supervivencia*
Hong Kong	23/01/2020	16/06/2021	2031 (art 36)	10 años
Emiratos Árabes	19/01/2016	25/01/2018	2028 (art 31)	10 años
Turquía	17/12/2013	17/12/2017	2027 (art 33)	10 años

Fuente: UNCTAD Investment Policy Hub³

*La cláusula de supervivencia determina el período durante el cual los inversores siguen protegidos por un tratado después de la terminación o denuncia del acuerdo.

Los Tratados de Libre Comercio de Guatemala

Guatemala cuenta con nueve Tratados de Libre Comercio (TLC) que contienen un capítulo sobre protección de inversiones en vigor. Un TLC con Perú que incluye el mecanismo ISDS fue firmado en 2011, pero aún no ha sido ratificado.

Además, existen varios TLC sin capítulos de protección de inversión como el acuerdo de asociación con la Unión Europea (2013), un TLC con la Asociación de Libre Comercio Europea (Suiza, Liechtenstein, Islandia y Noruega) (2020)⁴, con Israel (2024) y el Reino Unido (2021).⁵ Y Guatemala acaba de firmar un TLC con Estados Unidos que complementa el ya existente CAFTA-DR.⁶

Tabla 2 • TLC con capítulo de protección de inversiones

Acuerdo Comercial	Año de entrada en vigor
TLC entre América Central y Corea del Sur	2019
TLC entre América Central y México	2012
TLC entre Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras	2009
TLC entre Guatemala y Taiwán	2006
CAFTA-DR	2006
CACM (Acuerdo sobre Inversiones y Servicios del Mercado Común de América Central)	2008
TLC entre América Central y Panamá	2003
TLC entre América Central y Chile	2002
TLC entre América Central y la República Dominicana	2001

Fuente: UNCTAD Investment Policy Hub⁷

¿Qué es el mecanismo de solución de controversias inversionista – Estado?

El mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado, **ISDS** por sus siglas en inglés (*Investor-State Dispute Settlement*), permite a los inversionistas transnacionales saltarse los tribunales nacionales y presentar sus demandas contra los Estados directamente en tribunales de arbitraje internacional sobre inversiones. Se genera internacionalmente un sistema de “justicia paralela” que desconoce, y muchas veces desautoriza, a la justicia nacional.

En efecto, el sistema de protección de las inversiones transnacionales es asimétrico y unilateral, ya que es una herramienta exclusiva para inversionistas transnacionales que, a pesar de ilegalidades, abusos, corrupción, represión y falta de justicia para las comunidades afectadas, les permite llevar demandas en contra de Estados soberanos. Al mismo tiempo, da oportunidad a las empresas y sus representantes, de una manera oscura y tras puertas cerradas, de usar la amenaza de posibles demandas para tratar de influir sobre el alcance o aplicación de políticas importantes para el bienestar público, el respeto de los derechos colectivos y el cuidado del medio ambiente.

Se llevan las demandas a tribunales como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial, el más común, en donde se establecen paneles de arbitraje compuestos por tres abogados seleccionados entre las dos partes. Los árbitros no están obligados a considerar los derechos humanos de los pueblos afectados por las inversiones, sino que dictaminan sobre vulneraciones de los privilegios de los inversionistas escritos en los Tratados de Libre Comercio y Tratados Bilaterales de Inversión.

Estos tribunales no se deben confundir con una corte de justicia. Son más parecidos a un “Lejano Lejano Oeste en Derecho Internacional”, donde “realmente no hay leyes concretas” y “la tergiversación de los hechos y notables errores al citar a autoridades son generalizados y, al descubrirlos, generalmente no se penalizan”,⁸ como ha dicho el árbitro George Kahale III.

Además, estas demandas pueden buscar influir en las decisiones sobre políticas públicas en el país. Representan un impedimento en contra de una respuesta efectiva a las exigencias de las comunidades afectadas que rechazan los proyectos energéticos y mineros que amenazan con su despojo y desplazamiento. La lógica de las empresas es simple: Si el gobierno o las comunidades no les permiten realizar sus negocios, demandan al país por una compensación multimillonaria, no sólo por lo que supuestamente invirtieron, aunque sea de forma irregular, sino por sus expectativas de ganancias futuras.

ISDS en Guatemala

Desde su primera demanda en 2007, Guatemala ha recibido un total de 9 demandas inversor-Estado a base de TBI y TLC. A esto se suman 4 demandas, todas de la misma empresa (SIGMA), a base de un contrato para el mejoramiento de rutas.

Gráfico 1 • Demandas contra Guatemala por año

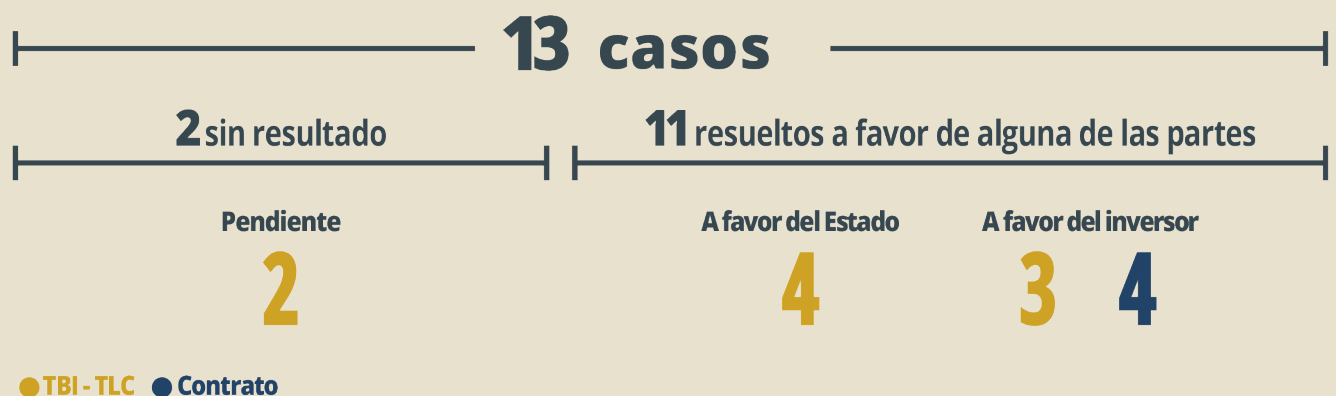


Fuente: Elaboración propia en base a datos del UNCTAD Policy Hub, centros de arbitraje y fuentes periodísticas

Inversores han salido altamente beneficiados

La gran mayoría de las demandas contra Guatemala ya fueron decididas, sólo dos quedan pendientes. Las decisiones beneficiaron altamente a los inversores. De las 13 demandas ISDS (sumando TBI/TLC y contrato), los inversores ganaron en 7 casos, mientras que el Estado se impuso solo en 4.

Gráfico 2 • Estado de las demandas



Fuente: Elaboración propia en base a datos del UNCTAD Policy Hub, centros de arbitraje y fuentes periodísticas

Los costos de las demandas

Los inversores reclamaron casi 1.7 mil millones de dólares a Guatemala. La gran parte de este monto deriva de las demandas a base de TBI y TLC (1.630 millones de dólares). En las 7 demandas decididas a favor de los inversores, se les otorgaron más de 160 millones de dólares (61.6 millones de dólares a base de contrato y 96.9 millones de dólares a base de TBI y TLC). Este monto equivale a más de tres veces del presupuesto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de 2025, o a dos veces el presupuesto del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala para el mismo periodo.⁹

Cabe mencionar que los montos de los laudos no incluyen ni los intereses ni los costos del Estado que generalmente aumentan el valor de un laudo sensiblemente.

Para dar un ejemplo, la empresa eléctrica estadounidense TECO demandó a Guatemala en 2010. En 2013 un tribunal emitió un laudo por 21.1 millones de dólares y ordenó al Estado asumir sus propios gastos (abogados y costos del tribunal) de 5.2 millones de dólares y 7.5 millones de dólares del inversor.¹⁰ Luego de intentar anular el laudo y pasar por procedimientos ante tribunales estadounidenses, el Estado guatemalteco acordó pagar 46 millones de dólares al inversor en 2022, más del 100% del laudo original.¹¹

Aún hay dos demandas pendientes (de la misma empresa GEB y TRECSA) en las cuales el inversor pide 423 millones de dólares.

La Resistencia Pacífica La Puya y la primera demanda minera en contra de Guatemala

La Resistencia Pacífica La Puya celebró un logro importante durante las fiestas de fin de año del 2025. El 23 de diciembre, un panel de arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial falló en contra de la empresa minera con sede en Nevada, Kappes, Cassidy & Associates (KCA), en una demanda de más de 400 millones de dólares en contra Guatemala.

La demanda de KCA fue posible gracias a los privilegios incorporados en el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (CAFTA-DR). La empresa buscaba cientos de millones de dólares en respuesta a la suspensión, por orden judicial, de su proyecto minero de oro “Progreso VII Derivada”, que fue paralizado por no haber realizado la consulta previa, libre e informada a la que tienen derechos los pueblos afectados Maya Kaqchikel y Xinka.

En su respuesta, la Resistencia Pacífica La Puya destacó en un comunicado¹² que son las comunidades quienes han sufrido los daños por la inversión de KCA: *“Este arbitraje da inicio a partir de 2018, porque la empresa y administraciones anteriores del gobierno de Guatemala no respetaron la voluntad de la población y su rechazo a la minería de metales preciosos en defensa de la vida, el agua y el territorio. El resultado de esta actuación violatoria del Estado en contubernio con la empresa KCA ha sido conflicto, discordia local, intimidación y represión a las comunidades en resistencia, además de su criminalización, y finalmente este proceso de arbitraje internacional que duró siete años.”*

Durante el arbitraje, La Puya colaboró con el equipo legal de Guatemala, aportando testimonios ante el panel de arbitraje. Para defender su caso, la defensa guatemalteca usó ampliamente los argumentos de la resistencia¹³ para demostrar que la empresa no cumplió con las regulaciones guatemaltecas y que su proyecto nunca debió haber sido aprobado. De esta forma, el gobierno reconoció la legitimidad de más de una década de lucha de La Puya en defensa del agua, la vida y el territorio.

El medio IAREporter reveló que KCA perdió su demanda porque “no pudo probar adecuadamente la causalidad”.¹⁴

Sobre el resultado, la Resistencia Pacífica La Puya declaró: *“Estamos satisfechos y reivindicados en nuestra lucha pacífica al saber que la empresa KCA perdió su apuesta a ganar millones de dólares a través de este proceso de arbitraje internacional, lo cual inició sabiendo que jamás ha tenido la posibilidad de obtener el consentimiento de las comunidades que siempre han dicho no a su proyecto inviable, que ni la misma empresa minera logró sustentar en un sistema de arbitraje hecho a modo para la protección de las inversiones de las empresas transnacionales.”*..

La Resistencia Pacífica reafirmó su compromiso de buscar la cancelación del proyecto “Progreso VII Derivado” y asegurar que no se otorguen más licencias mineras en la zona.

Como resultado, la empresa ahora tendrá que reembolsar al gobierno guatemalteco aproximadamente 380,000 dólares en costos de arbitraje. Sin embargo, el gobierno guatemalteco tendrá que cubrir sus demás gastos, estimados en 3.4 millones de dólares para este caso.

Los inversores que demandan

Sin contar a las demandas a base de contratos (porque son todos de un mismo inversor guatemalteco), la mayoría de las demandas contra Guatemala fueron iniciadas por empresas estadounidenses. Pero en comparación con otros países de la región, donde inversores estadounidenses y canadienses constituyen casi la totalidad de quienes demandan, hay una variedad de inversores que han registrado demandas contra Guatemala.

Gráfico 3 • Origen de inversores que demandan a Guatemala



Fuente: Elaboración propia en base a datos del UNCTAD Policy Hub, centros de arbitraje y fuentes periodísticas

Resulta interesante que los inversores en su mayoría invocaron capítulos de protección de un TLC. Solo en tres casos, o sea en un tercio de las demandas, fueron invocados TBI. Además, casi el 80% de esas demandas fueron registradas en el centro de arbitraje del Banco Mundial, el CIADI, el más usado en toda la región.

Inversionistas guatemaltecas demandan a su propio país ante oposición comunitaria

En 2021, la empresa Energía y Renovación Holding, S.A. inició su demanda por 178 millones de dólares en contra de Guatemala bajo los términos del Tratado de Libre Comercio de América Central con Panamá. Lo paradójico es que los propietarios de esta empresa son parte de la élite guatemalteca. No es la primera vez que inversionistas nacionales utilizan una estructura empresarial transnacional para demandar a su propio país, algo que ha pasado, por ejemplo, en contra de Honduras¹⁵ y Australia.¹⁶

Sin embargo, este caso es especialmente controvertido dado que las inversiones extranjeras dentro de 15 km de la frontera de Guatemala, en donde la empresa pretendía operar dos proyectos hidroeléctricos, están prohibidas por la Constitución.¹⁷

La empresa Energía y Renovación Holding, S.A., propiedad de las familias Castillo y Rodas, intentaron imponer las hidroeléctricas Pojóm II y San Andrés en la Microrregión de Yichk' isis (Ixquisis), en el municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango, en la frontera de Guatemala con México. Antes de su llegada, las comunidades mayas de la zona habían llevado a cabo su Consulta Comunitaria de Buena Fe en 2009 y dijeron que "no" a este

tipo de megaproyecto en su territorio, rico en ríos y bosques.¹⁸ Sin embargo, esto fue ignorado por el Estado y la empresa,¹⁹ así como por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financió el proyecto a través de su filial BID Invest. El resultado fue un conflicto, violaciones de los derechos colectivos de las comunidades, y un aumento de agresiones en contra de las comunidades, incluyendo amenazas y asesinatos.²⁰

En el 2018, el Gobierno Ancestral Plurinacional de las Naciones Originarias Akateko, Chuj, Q'anjob'al, junto con la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA) y la Plataforma Internacional contra la Impunidad (PCI), presentó una queja al BID Invest, argumentando que había violado sus propias políticas internas cuando aprobó el financiamiento y desconoció la presencia de los pueblos indígenas, que rechazaban los fuertes impactos ya producidos en su territorio.²¹ Como resultado, en 2021, BID Invest llegó a un acuerdo con la empresa para retirar la inversión.²² En este contexto, los inversionistas guatemaltecos recurrieron al arbitraje internacional.

La empresa reclamó ante el panel de arbitraje que el Estado incumplió con su "obligación de proteger las centrales hidroeléctricas del demandante frente a las protestas que habían sido organizadas por las comunidades locales."²³ Sin embargo, durante un foro virtual en octubre de 2024, Rigoberto Juárez del Gobierno Ancestral Plurinacional comentó que hubo un destacamento militar y una subestación de la Policía Nacional Civil a partir de 2014 en la zona: *"En el momento en que esta empresa quiso instalar su proyecto en el territorio había tres cuerpos [de seguridad], calculamos - juntando policía, ejército y las guardias de seguridad -, alrededor de 300 elementos de seguridad armados cuidando a la empresa. Entonces, uno se pregunta, ¿de qué se queja la empresa? ¿que no tuvo seguridad? Mentira. Entonces allí es donde vemos que hay una perversidad desmedida de la empresa y que, si el CIADI escucha a esta empresa, entonces también llegaremos a la conclusión que no tiene sentido que existan estos mecanismos que tampoco investigan."*²⁴

En marzo de 2025, el panel de arbitraje falló a favor de la empresa y condenó a Guatemala a pagar 64.5 millones de dólares más intereses y costos a la empresa.²⁵ Actualmente, el Estado busca la anulación de la decisión. Sin embargo, es importante notar que una anulación no es una apelación y no implica una revisión del fondo del caso, sino solamente de la integridad del proceso arbitral.

Sectores en que se registran las demandas

Casi la totalidad de las demandas contra Guatemala se concentra en dos sectores, construcción y suministro de energía.

Gráfico 4 • Sectores de las demandas



Fuente: Elaboración propia en base a datos del UNCTAD Policy Hub, centros de arbitraje y fuentes periodísticas

El Efecto disuasorio y las demandas contra Guatemala²⁶

La experiencia de Guatemala también ilustra el “efecto disuasorio” que las demandas pueden ejercer sobre el Estado, incluso en la efectividad de medidas adoptadas por organismos internacionales de derechos humanos. A su vez, demuestra de qué manera ISDS se impone como una amenaza a los procesos de resistencia comunitaria ante los impactos en la salud y el ambiente y presiona a los tribunales del país que vienen sentando una importante jurisprudencia en cuanto a la falta de respeto por los derechos indígenas.

En el 2010, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares a favor de 18 comunidades indígenas mayas, y solicitó al gobierno guatemalteco suspender el controvertido proyecto minero Marlin en San Miguel Ixtahuacán en el departamento de San Marcos, de la empresa canadiense Goldcorp, e implementar medidas para garantizar la vida y el bienestar de las comunidades, incluyendo atender la contaminación del agua y las enfermedades, hasta que se evaluara la petición que presentaron comunidades afectadas,²⁷ las cuales afirmaron que en ningún momento habían consentido al controvertido proyecto.²⁸

El gobierno guatemalteco acordó suspender las operaciones hasta tanto se obtuvieran los resultados de un procedimiento administrativo, pero no respaldó sus palabras con acciones concretas. Indicó, en documentos internos que se obtuvieron mediante una solicitud amparada en la Ley de Libre Acceso a la Información, que la posibilidad de una demanda arbitral era una de las razones para evitar la suspensión de la mina, expresando por escrito que la suspensión del proyecto podría provocar que los propietarios de la mina “activen el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial o en su defecto invocan las cláusulas del Tratado de Libre Comercio para lograr el arbitraje internacional y subsecuentemente la reclamación de daños y perjuicios al Estado”.²⁹

Sobre los bufetes de abogados

El bufete White&Case, conocido y usado en la región contra otros países centroamericanos, fue usado en 5 demandas a base de TBI y TLC por los inversores. El Estado guatemalteco ha contratado recurrentemente a la firma Dechert para su defensa (4 casos).

Conclusiones

En los últimos años, Guatemala ha enfrentado una serie de demandas multimillonarias por proyectos energéticos, y una demanda debido a un proyecto minero que recibieron permisos a pesar del amplio rechazo de los pueblos afectados que se opusieron por sus impactos negativos en su agua, sus territorios y salud comunitaria. Como resultado, se generaron conflictos y procesos de represión, militarización, criminalización y violencia en contra de las comunidades que generalmente quedan en la impunidad.

Sin embargo, cuando los inversores no pueden avanzar con sus proyectos por estos procesos de conflicto y resistencia, demandan al Estado por cientos de millones de dólares. Esto es lo que sucedió en Guatemala. En el caso de Kappes, Cassidy & Asociados, la empresa finalmente no ganó, pero el Estado aún tendrá que cubrir sus costos legales. En el caso de Energía y Renovación Holding, S.A., el Estado enfrenta una condena significativa si su proceso de anulación no prospera a su favor, y aún enfrenta otra demanda pendiente interpuesta por las empresas GEB y TRECSA, por 423 millones de dólares.

Además de los altos costos para el erario público, se desconoce cuánto ha costado el efecto disuasorio generado por las demandas y las amenazas de demandas que el Estado ha recibido de empresas mineras, energéticas y posiblemente otras, que intentan disuadir las decisiones públicas en favor de la rendición de cuentas, la protección del ambiente y el respeto de los derechos de las comunidades afectadas, tal como en el caso de la mina Marlin.

Mientras el país sigue expuesto a las demandas ISDS, este sistema sigue siendo un obstáculo, debido a que impide una deliberación más a fondo sobre el modelo o los modelos de desarrollo más adecuados para asegurar el respeto de los derechos colectivos de las comunidades y de los pueblos indígenas, de manera que se pueda garantizar un ambiente sano y una vida digna en el país.

Tal como destaca la Resistencia Pacífica La Puya en su comunicado del 28 de diciembre de 2025, después de que el panel de arbitraje falló en contra de la empresa minera Kappes, Cassidy & Asociados: *“En este sistema de arbitraje injusto, que es una cancha unilateral en donde solamente las empresas transnacionales pueden demandar a los Estados y no al revés, efectivamente el Estado no gana, simplemente no pierde. Guatemala está en un momento propicio en que puede revisar los compromisos que ha asumido en los tratados de inversión y decidir si le conviene mantenerse o no en este sistema ponderando los costos y beneficios.”*

A continuación, proponemos algunas rutas para empezar a salir del régimen de protección de las inversiones transnacionales.

» Iniciar una revisión integral de los Tratados Bilaterales de Inversión y Tratados de Libre Comercio que contengan el mecanismo de solución de controversias inversionista - Estado, con el fin de denunciar, renegociar o rescindir urgentemente todos los acuerdos internacionales de inversión existentes, con el fin de eliminar el mecanismo ISDS.

» A propósito de una revisión integral, realizar una auditoría integral y ciudadana de todos los instrumentos jurídicos con protección de inversiones de las demandas arbitrales y de sus impactos económicos, sociales y ambientales. Promover que en la auditoría exista una activa participación de las poblaciones afectadas por proyectos con empresas extranjeras de acuerdo con sus derechos colectivos. Suspender la posibilidad de que los inversionistas utilicen el ISDS mientras dure la auditoría y seguir sus recomendaciones una vez que concluya.

» Denunciar el Convenio del CIADI y promover el uso de la justicia nacional para la resolución de disputas entre inversor y Estado.

» No firmar nuevos TLC, TBI ni contratos con cláusulas de protección de inversiones y mecanismo ISDS. Por el contrario, dar primacía a tratados internacionales de derechos humanos, indígenas, ambientales y laborales.

» Los esfuerzos del Gobierno deben centrarse en crear mecanismos vinculantes de rendición de cuentas y responsabilidad de las empresas, fortalecer obligaciones de planes de cierre, restauración ambiental y reparación integral a las víctimas de abusos empresariales de transnacionales.



Anexo 1

Listado de demandas contra Guatemala al 19 de febrero de 2026 bajo los TBI y TLC

Empresa que demanda	Año de inicio	Procedencia del inversor	Tratado invocado	Institución administradora	Número del caso	Resultado de la demanda	Monto total reclamado por inversionista	Monto total a pagar	Sector económico
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.	2021	Colombia	Colombia-Honduras-El Salvador-Guatemala TLC	CIADI	ICSID Case No. ARB/21/59	Pendiente	423 millones US\$		Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Energía y Renovación Holding, S.A.	2021	Panamá	Centroamérica-Panamá TLC	CIADI	ICSID Case No. ARB/21/56	Decidido a favor del inversor	178 millones US\$	64.5 millones US\$ + costos	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. y Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.	2020	Colombia	Colombia-Honduras-El Salvador-Guatemala TLC	CIADI	ICSID Case No. ARB/20/48	Pendiente	ver demanda de 2021		Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
IC Power Asia Development Ltd.	2019	Israel	Guatemala-Israel TBI	UNCITRAL	PCA Case 2019-43	Decidido a favor del Estado	117 millones US\$	Inversor ordenado a reembolsar 1.8 M al Estado por costos legales y arbitrales	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Daniel W. Kappes, Kappes, Cassidy & Associates	2018	EE.UU.	CAFTA-DR	CIADI	ICSID Case No. ARB/18/43	Decidido a favor del Estado	419 a 449 millones US\$	Inversor ordenado a reembolsar 380,000 al Estado por costos arbitrales	Minería e hidrocarburos
Iberdrola Energía, S.A.	2017	España	Guatemala-España TBI	UNCITRAL	PCA Case 2017-41	Decidido a favor del Estado	n/d	Inversor ordenado a reembolsar 800,000 al Estado por costos legales y arbitrales	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
TECO Guatemala Holdings	2010	EE.UU.	CAFTA-DR	CIADI	ICSID Case No. ARB/10/23	Decidido a favor del inversor	243.6 millones US\$	21.1 millones US\$	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Iberdrola Energía, S.A.	2009	España	Guatemala-España TBI	CIADI	ICSID Case No. ARB/09/5	Decidido a favor del Estado	188 millones US\$	Inversor ordenado a reembolsar 5.3 M al Estado por costos legales y arbitrales	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Railroad Development Corporation (RDC)	2007	EE.UU.	CAFTA-DR	CIADI	ICSID Case No. ARB/07/23	Decidido a favor del inversor	64 millones US\$	11.3 millones US\$	Construcción

Anexo2

Listado de demandas contra Guatemala al 19 de febrero de 2026 bajo contratos

Empresa que demanda	Año de inicio	Procedencia del inversor	Institución administradora	Número del caso	Resultado de la demanda	Monto total reclamado por inversionista	Monto total a pagar	Sector económico
Sigma Constructores S.V. Guatemala IV	2020	Guatemala	CENAC	CENAC Case No. 02-2020	Decidido a favor del inversor	32.8 millones US\$	30 millones US\$ + intereses	Construcción
Sigma Constructores S.V. Guatemala III.	2019	Guatemala	CENAC	CENAC Case No. 10-2019	Decidido a favor del inversor	13.6 millones US\$	15 millones US\$	Construcción
Sigma Constructores S.V. Guatemala II	2019	Guatemala	CENAC	CENAC Case No. 11-2019	Decidido a favor del inversor	11.2 millones US\$	11.2 millones US\$	Construcción
Sigma Constructores S.V. Guatemala I	2018	Guatemala	CENAC	CENAC Case No. 13-2018	Decidido a favor del inversor	5 millones US\$	5.4 millones US\$	Construcción

Notas al final

- 1 • Perrone, N. An Interview with Nicolás Perrone on Investment Treaties and the Legal Imagination: How Foreign Investors Play By Their Own Rules, 24 de junio de 2021. <https://www.iisd.org/itn/2021/06/24/an-interview-with-nicolas-perrone-on-investment-treaties-and-the-legal-imagination-how-foreign-investors-play-by-their-own-rules/>
- 2 • Boyd, D.R. Pagar a los contaminadores: las catastróficas consecuencias de la solución de controversias entre inversionistas y Estados para la acción climática y ambiental y los derechos humanos, 13 de julio de 2023; <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a78168-paying-polluters-catastrophic-consequences-investor-state-dispute>
- 3 • UNCTAD: International Investment Agreements Navigator, <https://investmentpolicy.unctad.org/international-investment-agreements/countries/86/guatemala> (consultado 13/02/2026)
- 4 • Cámara de Comercio Suizo-Guatemalteco, Tratado de Libre Comercio-EFTA, <https://camaradecomerciosuizoguatemalteca.org.gt/tratado-de-libre-comercio-efta/>, marzo 2020
- 5 • Ministerio de Economía de Guatemala, Tratados de Guatemala, <https://www.mineco.gob.gt/tratados-vigentes-libre-comercio-reino-unido> (consultado 13/02/2026)
- 6 • US-Guatemala Trade Agreement, <https://www.bilaterals.org/?us-guatemala-trade-agreement-jan>, enero 2026
- 7 • UNCTAD: International Investment Agreements Navigator, <https://investmentpolicy.unctad.org/international-investment-agreements/countries/86/guatemala> (consultado 13/02/2026)
- 8 • George Kahale III. (2018). ISDS: The Wild, Wild West of International Law and Arbitration. Ponencia ofrecida en la Brooklyn Law School. <https://d20qsj1r5k97qe.cloudfront.net/news-attachments/ISDSThe-Wild-Wild-West-of-International-Law-and-Arbitration.pdf>
- 9 • El presupuesto de ministerio de ambiente y recursos naturales en 2025 fue de 367 millones de quetzales (46 millones de dólares usando el cambio del 01/01/2025) y del ministerio de cultura y deporte fue de cerca de 85 millones de quetzales. Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio Fiscal 2025 Vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, <https://www.minfin.gob.gt/presupuesto-general-de-ingresos-y-egresos-del-estado-ejercicio-fiscal-2025-vigente-para-el-ejercicio-fiscal-2026/> (consultado el 13/2/2026)
- 10 • CIADI, Award TECO Guatemala vs. República de Guatemala, <https://www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/italaw3035.pdf>, diciembre 2013
- 11 • Loarca, Heidi, ISDS Platform, Guatemala pagará US\$46 millones a Tecu Holdings para finalizar arbitraje, <https://isds.bilaterals.org/?guatemala-pagara-us-46-millones-a&lang=es>, noviembre 2022
- 12 • Resistencia Pacífica La Puya, Comunicado ante la decisión del Tribunal Internacional de Arbitraje (CIADI), en el caso KCA vs Guatemala, 28 de diciembre del 2025; <https://www.facebook.com/photo?fbid=1323517049818849&set=pcb.1323517106485510>
- 13 • Solano, S., Moore, E., & Moore, J. La injusticia minera a través del arbitraje internacional: Contrarrestando los argumentos de Kappes, Cassidy & Asociados sobre su proyecto de oro en Guatemala, 24 de agosto del 2020; https://ips-dc.org/wp-content/uploads/2020/08/Guatemala-Mining-Injustice-Report_esp.pdf
- 14 • Bohmer, L. Breaking: ICSID tribunal declines to award damages in Kappes v. Guatemala arbitration, 24 de diciembre del 2025; <https://www.iareporter.com/articles/breaking-icsid-tribunal-declines-to-award-damages-in-kappes-v-guatemala-arbitration/>
- 15 • Por ejemplo, la poderosa familia Rosenthal está demandando Honduras a través de la empresa panameña Inversiones Continental, así también el Grupo EMCO del empresario hondureño Lenir Pérez tiene una demanda contra Honduras. Ver: IPS, TNI, TerraJusta y HSN, Inversiones Mafiosas Contra Honduras: Demandas de empresas transnacionales y la lucha por la democracia y la dignidad del pueblo hondureño, septiembre 2024; <https://ips-dc.org/wp-content/uploads/2024/09/resumen-inversiones-mafiosas-contra-honduras.pdf> y Perdomo, M. Demandas contra Honduras ascienden a 19,440 millones tras nuevos arbitrajes, 31 de julio de 2025; <https://criterio.hn/demandas-contra-honduras-ascienden-a-19440-millones-tras-nuevos-arbitrajes/>
- 16 • El empresario australiano Clive Palmer ha llevado varias demandas en contra de Australia relacionadas con sus minas en el país. Ver: Bonnitca, J. Why Clive Palmer lost his \$300 billion case against Australia – and what it means for investor-state dispute settlement (ISDS), 1 de octubre de 2025; <https://www.unsw.edu.au/news/2025/10/why-clive-palmer-lost-his-300-billion-dollar-case-against-australia>
- 17 • Vásquez, J. Así le ganaron (con anomalías) \$64.5 millones a Guatemala, 7 de abril de 2025; https://quorum.gt/barrio/medioambiente/ganaron_64_millones_guatemala/
- 18 • Ovalle, L. Huehuetenango: hidroeléctrica que mintió sobre presencia de pueblos indígenas, ahora demanda al Estado, 2 de diciembre de 2021, <https://prensacomunitaria.org/2021/12/huehuetenango-hidroelectrica-que-mintio-sobre-presencia-de-pueblos-indigenas-ahora-demanda-al-estado/>
- 19 • Solano, L. Caso ERH contra el Estado de Guatemala: un historial de poder y criminalización, 4 de abril de 2025, <https://elobservadorgt.org/2025/04/04/caso-erh-contra-el-estado-de-guatemala-un-historial-de-poder-y-criminalizacion/>
- 20 • AIDA, Mujeres mayas por la defensa de sus ríos: Enfrentando a las represas y al financiamiento del Grupo BID, sin fecha, <https://aida-americas.org/es/hoja-informativa-mujeres-mayas-por-la-defensa-de-sus-rios>
- 21 • Ovalle, L., 2 de diciembre de 2021.

22 • AIDA, La Lucha ante el BID de mujeres indígenas en Guatemala, sin fecha, <https://aida-americas.org/es/la-lucha-ante-el-bid-de-mujeres-indigenas-en-guatemala?page=15>

23 • Bohmer, L. ICSID Tribunal majority holds Guatemala liable for failure to provide full protection and security to renewable energy investor; dissenter would have upheld illegality and time-bar objections, 2 de abril de 2025; <https://www.iareporter.com/articles/icsid-tribunal-majority-holds-guatemala-liable-for-failure-to-provide-full-protection-and-security-to-renewable-energy-investor-dissenter-would-have-upheld-illegality-and-time-bar-objections/>

24 • Webinario: Demandas por Empresas Extractivistas Contra Guatemala: Injusticias y Salidas, 24 de octubre de 2024; <https://www.youtube.com/watch?v=wOvC99bigvk>

25 • Bohmer, L., 2 de abril de 2025.

26 • Esta sección reproducido de: Moore, J. & Pérez Rocha, M, Casino del Extractivismo, 2019; <https://www.ciel.org/wp-content/uploads/2019/05/CIEL-Casino-del-Extractivismo.pdf>

27 • Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Medida Cautelar MC-260-07 para Comunidades del pueblo maya (Sipakapense y Mam) de los municipios de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán en el Departamento de San Marcos, Guatemala, 20 de mayo de 2010.

28 • MiningWatch Canada y Centro para el Derecho Internacional Ambiental, "Guatemala Suspends Marlin mine — Human rights and environmental organizations applaud the decision, urge President Colom's government to protect communities against retaliation," 24 de junio de 2010; <https://www.miningwatch.ca/news/2010/6/24/guatemala-suspends-marlin-mine-human-rights-and-environmental-organizations-applaud>

29 • Documento elaborado por Lic. Hugo Enrique Martínez Juárez, Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH), "Análisis Medida Cautelar 260-07 solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de 18 comunidades de los municipios de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán, en el Departamento de San Marcos: Asunto — Adopción de Medida Cautelar," pág. 16, obtenida por el Centro para el Derecho Internacional Ambiental (CIEL) mediante solicitud amparada en la Ley de Libre Acceso a la Información.



Institute for
Policy Studies